

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



40-3
30 JUN 2010

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 295-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **25 JUN 2010**

VISTO : La **CARTA S/N.** de fecha 11 de Junio del 2010; **INFORME N° 017-2010/GRP-401000-401400-401410-ACM** de fecha 14 de Junio del 2010; **INFORME N° 122-2010/GRP-401100-401300-401330** de fecha 16 de Junio del 2010, todos ellos referidos a la Adjudicación de venta a plazos de terreno del Parque Industrial.

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 044-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 27 de Enero del 2010, Se **APROBO** la Transferencia del Contrato de Adjudicación de Venta Directa a crédito del Lote "14" de 2,000 m2 Ubicado en la Manzana "A" perteneciente al Proyecto **VIVIENDA – TALLER (VITA)** del Parque Industrial de Sullana, a favor del señor **JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR**, debiendo suscribir el contrato de transferencia.

Que, mediante **CARTA S/N.** de fecha 11 de Junio del 2010; el señor **JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR**, Solicita a la Gerencia Sub Regional se extienda a su favor la Resolución de Adjudicación de Venta Directa y de manera Mancomunada con su esposa **doña ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ**, del Lote N° 14 de 2000 m2, ubicado en la Manzana "A" del Proyecto **VIVIENDA – TALLER (VITA)** del Parque Industrial de Sullana, al haber cumplido con la cancelación total del predio con la finalidad de suscribir la Minuta correspondiente para su inscripción de la propiedad en los Registros Públicos de Sullana.

Que, mediante **INFORME N° 017-2010/GRP-401000-401400-401410-ACM** de fecha 14 de Junio del 2010; el Técnico Administrativo II de la Unidad de Estudios y Proyectos señor **ARTURO CORDOVA MATICORENA**, solicita al (E) Sistema de Tesorería un informe dando cuenta el estado de no adeudo de los adjudicatarios de manera mancomunada a favor del señor **JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR** y **doña ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ**, a fin de que se pueda extender la minuta respectiva para que los interesados continúen con los tramites respectivos.

Que, mediante **INFORME N° 122-2010/GRP-401100-401300-401330** de fecha 16 de Junio del 2010, el (E) Sistema de Tesorería remite al Director Sub Regional de Administración la confirmación de cancelación del cliente **JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR**, señalando que este ha cancelado la totalidad de sus letras y a la fecha no adeuda importe alguno de la Adjudicación de Venta a plazos del Terreno del Parque Industrial de Sullana.

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

*VDZ
CONCENTRACIONES*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 295-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **25 JUN 2010**

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR del 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA VENTA DEL LOTE N° 14 de 2000 m2, ubicado en la Manzana "A" del Proyecto VIVIENDA – TALLER (VITA) del Parque Industrial de Sullana, siendo los Propietarios Mancomunados a favor de los señores JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR y doña ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ, debiéndose extender la Minuta correspondiente para su elevación é inscripción de Propiedad, ante los Registros Públicos de Sullana, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los señores **JUAN ALFONSO LOPEZ SALAZAR y doña ROSA GICELLA CASTILLO GIRON DE LOPEZ**, en su domicilio ubicado en la Transversal San Miguel N° 1458, Urbanización Santa Rosa de la Provincia de Sullana.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos; Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL